

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN

Nº

499

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... *“en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”*

Que, el servicio de Energía es indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el **C.D.P Nº 15** del 12 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.006-0033**, correspondiente al rubro de Servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua - Energía cuya disponibilidad total es de **\$99,643,452.00** (Noventa y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL suscribió contrato con la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago la Factura Nº **22302212000343** por valor de **\$828.190.00 (Ochocientos Veinti Ocho Mil Ciento Noventa Pesos MLV)**, generada el (01) primero del mes de Diciembre del año (2022), la cual comprende el periodo entre el 19 (Diecinueve) de Octubre del año (2022) y el 21 (veintiuno) de noviembre del año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Energía suministrados a la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, ubicado en la Diagonal 31 Nº 100-115 P 1, Bodega 52, San José de los campanos, Turbaco bodega de activos de At. NIC: **1264828**, ID de Cobros: **1264828286 -91**, Lectura anterior **811**, Lectura actual **886**, Medidor **5163303**.

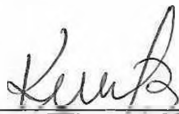
Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago el Documento equivalente Nº **22302212000343** por valor de **\$828.190.00 (Ochocientos Veinti Ocho Mil Ciento Noventa Pesos MLV)**, a favor de la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S. E.S.P.** Nit. No. 901.380.949-1.

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código **2.1.2.02.02.006-0033** en la suma de **\$828.190.00 (Ochocientos Veinti Ocho Mil Ciento Noventa Pesos MLV)**.

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **06 DIC 2022**

KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística